

**REVOCA AUTORIZACIÓN DE TALLER PARA LOS EFECTOS DE
 LO ESTABLECIDO EN EL NÚMERO 5° DE LA RESOLUCIÓN N° 65,
 DE 2000, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
 TELECOMUNICACIONES**

SANTIAGO, 15 SEP 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2274,

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

32161

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. VT.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

VISTOS: Lo dispuesto en D.F.L. N°1 de 2007 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290 de Tránsito, especialmente en su artículo 62; Ley N° 18.059; el Decreto Supremo N° 55, de 1998, y en la Resolución N° 65, de 2000, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Resolución Exenta N°2984, de fecha 20 de Noviembre de 2014, de la Subsecretaría de Transportes; la solicitud de la empresa RTI Ltda., de fecha 12 de Septiembre de 2016, y el Memorándum 3CV N°833 del 12 de Septiembre de 2016 del Secretario Técnico del Centro de Control y Certificación Vehicular, y las demás normas aplicables,

CONSIDERANDO:

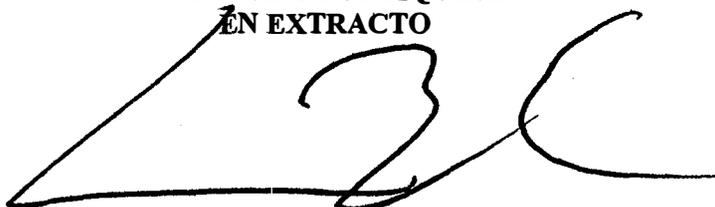
- 1.- Que de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 65, de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la adecuación de vehículos motorizados al uso, como combustible, de gas natural comprimido o gas licuado de petróleo, debe realizarse en talleres autorizados por Resolución de la Subsecretaría de Transportes.
- 2.- Que a solicitud de la empresa RTI Ltda., la Subsecretaría de Transportes, mediante Resolución Exenta N°2984 del 20 de Noviembre de 2014, autorizó para convertir vehículos tanto al uso de Gas Licuado de Petróleo (GLP) como a Gas Natural Comprimido (GNC), al taller "Ingeniería y Gestión Ltda.", ubicado en Eyzaguirre N°799, comuna de Puente Alto, ciudad de Santiago, XIII Región Metropolitana.
- 3.- Que mediante carta de fecha 12 de Septiembre de 2016, la empresa habilitada RTI Ltda., solicita iniciar proceso de revocación de la autorización al taller mencionado en el punto anterior.

RESUELVO:

REVÓQUESE la autorización otorgada mediante la Resolución Exenta N°2984 de fecha 20 de Noviembre de 2014, de esta Subsecretaría, al taller que a continuación se individualiza:

Empresa Habilitada	Nombre del Taller	Dirección del Taller	Ciudad
RTI Ltda.	Ingeniería y Gestión Ltda.	Eyzaguirre N°799	Puente Alto

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE
 EN EXTRACTO



CRISTIAN BOWEN GARFIAS
 SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES

FCM/ACS/PSB
 DISTRIBUCIÓN:

- Centro de Control y Certificación Vehicular
- División Legal
- Oficina de Partes

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2274, DE 2016

Res. ex. N° 2274, de 2016, revocó la autorización otorgada al siguiente taller:

Empresa Habilitada	Nombre del Taller	Dirección del Taller	Ciudad
RTI Ltda.	Ingeniería y Gestión Ltda.	Eyzaguirre N°799	Puente Alto




POM/3VR/BDA

Publicación sin costo al interesado
SS 32161